

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante bajo la Presidencia de su titular D. Juan José Jauregui nueve señores Concejales, anotándose la ausencia con aviso del Sr. Conc. ARMANDO SANTOS, CARLOS JUAREZ e ISMAEL BARREIRA, dicha constancia figura en el folio número 129 del Libro de Asistencia.-

SR. PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: En virtud a lo ocurrido con la no realización de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y entendiendo que, los Mayores Contribuyentes que no pudieron asistir según hemos corroborado en su totalidad están ausentes o fuera de nuestra ciudad, por lo cual no les cabría ningún tipo de imputación, quisiera que conforme a nuestro reglamento interno por Secretaría se establezca quien o quienes han sido los Concejales que han faltado a más de dos Sesiones consecutivas para aplicar las sanciones que el Cuerpo luego corresponda conforme al art. 7° y 8° de nuestro reglamento; estimo que es una falta total de responsabilidad y es una falta mucho mas grave de respeto para todos aquellos vecinos que se han acercado hoy a hacer funcionar las Instituciones de nuestra Democracia, de aquellos que tenemos la responsabilidad de venir, al margen de que además podamos percibir o no una indemnización por nuestras actividades particulares por hacerlo. Entiendo entonces que en este caso se encuentra justificado lo del art. 8° manifiesta; de que los Concejales que faltaran a mas de dos sesiones consecutivas sin justificar causas o cuyas justificaciones fueran no aceptables a juicio del concejo podrá ser amonestado, multado con sumas que en cada caso pueden llegar a tres sueldos mínimos administrativos del escalafón municipal, por lo tanto solicito que por Presidencia se establezca de la procedencia de este pedido y que posteriormente se de tratamiento en la Comisión Interna correspondiente.-

SR. PRESIDENTE: Se tomará nota entonces. Y por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura: 1 – Internos 445 – 450 y 457 – Repudiando atentados a Mausoleo Ex – Presidente Perón. Pasa a archivo por mediar ya Resolución de este H.C.D. (Resolución n° 141/87).-

2 – Internos 447 – 448 y 452 – Adhiriendo a Proyecto sobre modificación art. 163 Código Penal. Pasan a archivo por mediar Resolución n° 139/87 de este H.C.D.. Archivo.-

3 – Interno 446 – Radiograma H.C.D. Balcarce, referente Constitución Comisión Defensa Democracia. Girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

4 – Interno 449 – Radiograma H.C.D. de Bolivar referente Suspensión vigencia Ley 7375. Girado a Tierras, Obras y Servicios.-

5 – Interno 451 – Nota Dirección Deportes invitación a curso.- Girado a archivo.-

6 – Interno 453 – Radiograma H.C.D. Monte Hermoso referente Resolución conflicto gremial docente. Girado a archivo.-

7 – Interno 454 – Nota Consejo Escolar referente Seguro Escolar. Girado a la Comisión de Acción Social.-

8 – Interno 455 – Nota Concejo Escolar referente Resolución Bahía Blanca sobre mayor autonomía. Acción Social.-

9 – Interno 456 – D.E. Expte. n° 553/87 referente Obait solicita autorización para instalar Metegoles. Gira a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

10 – Interno 458 – H.C.D. Pueyrredón – Nota enviando normas sobre Sociedades de Fomento. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

11 – Interno 459 – Radiograma Moreno – Invitando a “Tiempos Gauchos Moreno”. Girado a archivo.-

12 – Interno 460 – D.E. Expte. n° 576/87 – Eleva Proyecto de Ampliación Partidas Presupuesto. Girado a Hacienda y Presupuesto.-

13 – Interno 461 – H.C.D. Berazategui – Nota y resolución sobre sistema jubilatorio Concejales. Girado a Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

14 – Interno 462 – Radiograma H.C.D. Coronel Dorrego – referente Autonomía Municipal en Ley de Rifas. Girado a archivo.-

15 – Interno 463 – Radiograma H.C.D. Vicente López invitación a inauguración Planta Asfáltica. Girado a archivo.-

16 – Interno 464 – D.E. Expte. n° 591/87 COEMA Ltda. referente incremento tarifario. Girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

17 – Interno 465 – Radiograma H.C.D. referente Resolución rechazo reglamento Previsional Concejal. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

18 – Interno 466 – D.E. Expte. n° 595/87 – Proyecto de Ordenanza s/ Pavimentación Avda. Rivadavia.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Habiendo tomado conocimiento la Comisión de este Expte. ya hemos tenido una reunión con el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y no ha sido posible emitir despacho por falta de tiempo en su momento, pero solicito quede reservado para su tratamiento sobre tablas.-

SR. PRESIDENTE: Se tratará sobre tablas.-

SRTA. SECRETARIA: Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.-

19 – Interno 467 – Nota Estudios Municipales sobre Seminario Gestión Metropolitana. Archivo.-

20 – Interno 467 – Nota H. Senado Provincial comunica unificación peronismo en Cámara. Archivo.-

21 – Interno 469 – Radiograma Concejal Berisso comunica constitución Bloque Justicialista. Archivo.-

22 – Interno 470 – Expte. n° 613/87 del D.E. elevando Proyecto de Ordenanza Ampliación Partidas del Presupuesto Prorrogado. Girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

SR. PRESIDENTE: A continuación pasamos a considerar el Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.-

SRTA. SECRETARIA: Punto 3 – Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, Interno 3k06/87 Proyecto de Resolución solicitando a OSBA modificación de escala.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. El punto 3 del Orden del Día.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: La Comisión viene de evaluar las distintas alternativas tal como dice el Despacho entendió que el valor del m³ no es el causante de los altos valores en las facturaciones de agua corriente sino el sistema de progresiones en donde el primer cupo tiene un valor excesivamente bajo, el segundo tiene un valor quintuplicado y la tercer porción se multiplica por diez el valor inicial, a partir de allí el valor permanece constante y esto hace que luego en elevados consumos se diluya el factor perjudicial que se ve en los medianos y en los bajos, es por ello, que la Comisión le sugiere aparte de las gestiones que el Ejecutivo viene realizando con lo que ocurrió en Madariaga en la facturación anterior, se le sugiere a Obras Sanitarias la modificación de la escala en donde los consumos aumentan en forma aritmética y los costos respectivos en forma geométrica ya que continúa lamentando más allá de un tercer cupo para poder desalentar con más fuerza a aquellos consumos exagerados.-

La Comisión resolvió presentar este Proyecto para su tratamiento y hago votos para su aprobación.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración entonces el punto 3. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. El texto que dice: VISTO: El Expte. Interno 306/87 Resolución n° 4/87 del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho referente al elevado aumento del costo del agua corriente; y CONSIDERANDO: Que el Despacho presentado por la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue analizado en Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 1987, siendo aprobado por unanimidad; Que se considera que en la ciudad de General Juan Madariaga se ha producido que al recibir la primera facturación por consumo de agua, el monto ha resultado exagerado; Que del estudio realizado surge como factor desencadenante la relación utilizada para la facturación, en la cual se quintuplica el valor del consumo y luego se duplica el valor anterior; Pro ello, en uso de sus facultades el H.C.D., sanciona la:

RESOLUCION N° 146/87

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Sr. Administrador General de OSBA y por su intermedio a quien corresponda solicitando se estudie la posibilidad de modificar la escala utilizada en General Madariaga, según una progresión geométrica de manera de lograr un mal desaliento en los altos consumos y una menor carga para los bajos e intermedios.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Sr. Administrador General de OSBA, regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 4 del Orden del Día. Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Interno 388/87 del D.E. Proyecto de Ordenanza eximiendo a Centro de Jubilados y Pensionados de los Derechos de Contrucción.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 4 del Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. El texto que a continuación se detalla:

ORDENANZA N° 263/87

ARTICULO 1°.- Exímese al Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. Madariaga del pago de los Derechos de Construcción establecidos en el Capitulo X de la Ordenanza General Impositiva y obligaciones accesorias de los mismos, con referencia al inmueble ubicado y designado Catastralmente como Circunscripción Y Sección A - Manzana 31 - Parcela 2 de la Ciudad de General Madariaga, autorizando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la aprobación sin cargo de los planos respectivos conforme a obra.-

ARTICULO 2°.- Condónase la deuda que pueda surgir de la presentación tardía de los planos respectivos, ello conforme al artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 5. Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Interno 403 Expte. n° 357/87 del D.E. Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. transferencia en comodato lote Escuela n° 8.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 5 del Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por unanimidad el texto que a continuación se detalla: **VISTO:** Que por Expte. del D.E. n° 357/87 (Interno 443) se elevó un proyecto de Ordenanza transfiriendo en comodato a la Escuela n° 8, un predio propiedad de este Comuna, y **CONSIDERANDO:** Que el despacho presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue analizado en la Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 1987, siendo aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Transfiérese en comodato a la Escuela n° 8 "Pura Noemí Melón Gil de Ricci" al predio, propiedad de esta Municipalidad, ubicado en la Ciudad de General Juan Madariaga, designado en el plano oficial con la letra B de la manzana 40 - Sección Zubiarré.-

ARTICULO 2°.- El predio identificado en el artículo anterior será destinado a la construcción de un salón de actos, con servicios sanitarios que será utilizado especialmente para la práctica de deportes.-

ARTICULO 3°.- El plazo para la iniciación de las obras será de hasta dos años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Una vez finalizada la obra y recepcionada por la Municipalidad se procederá a ceder el inmueble a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Vencido el plazo mencionado en el artículo 3°, la Municipalidad deberá rectificar o ratificar la transferencia aquí concedida.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 6. Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Interno 352/87 Expte. n° 374/87 del D.E., Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. suscribir contrato con COEMA LTDA.-

SR. PRESIDENTE: Se vota y resulta aprobado por mayoría con la abstención de la Sra. Conc. SUSANA H.G. de GOMEZ, el texto que dice así: **VISTO:** Que por Expte. del D.E. n° 374/87 (Interno 352/87) se elevó un proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a suscribir un convenio con COEMA Ltda., para uso de espacio destinado a acopio y/o obrador en jurisdicción de un inmueble municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue analizado en la Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 1987, siendo aprobado por mayoría; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA n° 265/87

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir con convenio con COEMA Ltda. por el cual se concede cesión de uso de un predio municipal en las formas y condiciones que se especifican en el proyecto obrante a fojas 2

de este expediente, que con anexo se integra a esta ordenanzas, como así también el croquis obrante a fojas 4.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: A continuación da lectura del punto 18 de los Asuntos Entrados (Interno 466) Expte. N° 595/87 del D.E., Proyecto de Ordenanza sobre Pavimentación Avda. Rivadavia.-

SR. PRESIDENTE: Solicita la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Esta Ordenanza que debemos sancionar está prevista en la Ordenanza General n° 165/73, en donde se prevee que este tipo de obras se deberá regir por una ordenanza especial que establezca el sistema de prorrateo cuando involucra accesos a las ciudades, todo lo que hace a la decisión de los vecinos en aceptar la obra y su costo y a la Municipalidad de lo que hace a decidir su ejecución, ha sido tomado ya con anterioridad desde el momento en que la pavimentación de la Avda. Rivadavia tenía una historia de varios años previos a la gestión de la actual Administración, proseguida y finalmente concretada a través de esta gestión en un convenio con vialidad que oportunamente en el año 86 autorizamos a suscribir para que vialidad financie el 50% del total de la obra. Es decir que los vecinos van a pagar en realidad el valor del 50% de la obra de lo que hubiera salido de no haber mediado el aporte de vialidad a la Municipalidad, es éste 50% en que los vecinos deben hacer frente a partir del momento en que sean notificados, más lo que restaba era determinar como se iba a desglosar el 50% entre los distintos vecinos por lo siguiente: en primer lugar la obra cuanta con tres tipos distintos de pavimento, hay de 7m de ancho con un cordón, de 7 m. de ancho con dos cordones y pavimento de 6 m. de ancho, esto supone que debe ser considerada en cada caso particular a que pavimento le corresponde para el prorrateo, a su vez la decisión planteada en la reunión que mantuvimos con el Secretario de Obras, fue la de prorratear los metros lineales entre todos los frentistas, para repartir el beneficio que suponen el aporte de vialidad aún en aquellos vecinos que por ser aledaños a Rivadavia teniendo vecinos enfrentados realmente no pagaron solamente la cuarta parte.-

Es por ello que se trata de que la carga tributaria, como el beneficio sea equitativo entre todos los vecinos que van a usufructuar la obra y también se prevee la posibilidad del pago al contado con el 20% de descuento sobre el valor que difiere según el tipo de pavimento o el pago en cuotas sobre ese valor con más ajuste para las cuotas consecutivas al índice de valor construcción. Entendiendo que esto es lógico y razonable el planteo es que la Comisión ha conversado previo a la Sesión y ha decidido su tratamiento sobre tablas y su aprobación, con algunas salvedades que queremos que queden previamente aclaradas para el total conocimiento de todos.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. VELARDE.-

SR. CONC. VELARDE: Uno de los inconvenientes que se plantean, o que pueden llegar a plantearse, es que cuando se aplique la Ley que dice que ningún inmueble puede ser afectado por más del 33% de su valor con la obra a efectuar, la Municipalidad no le puede cobrar a ningún frentista más del 33% del valor de su lote, en realidad en los lotes de poco frente hemos que no va a haber inconveniente, pero puede plantearse alguna situación medio límite en los lotes que tienen mucho frente.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Proyecto del D.E., se vota y resulta aprobado por unanimidad el texto que se detalla a continuación: VISTO: Que por Expte. del D.E. n° 595/87 (Interno 466) se elevó un proyecto de Ordenanza sobre construcción de mejoras, referente a la pavimentación de la Av. Rivadavia y linderas de esta Ciudad, y *CONSIDERANDO:* Que analizado el proyecto referido sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día 6 de agosto de 1987, fue aprobado por unanimidad; Que se tuvieron especialmente en cuenta, los antecedentes obrantes en el expediente y su respectivo encuadre legal; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 266/87

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a efectivizar la contribución de mejoras correspondientes al aporte municipal de la Obra: "Pavimentación de Av. Rivadavia y Linderas", de la siguiente forma:

a) El aporte municipal se dividirá a prorrata entre todos los frentistas a título de dueño, de las calles Rivadavia (lado este) desde Maistegui a Rimondi y Rimondi y Av. Buenos Aires, Carlos Pellegrini; Güemes entre Rivadavia y Martínez Guerrero; José Ingenieros entre Rivadavia y Martínez Guerrero; Almagro

entre Rivadavia y Moreno; Moreno entre Almagro y Güemes; 9 de julio entre Rivadavia y Moreno y Lavalle entre Rivadavia y Moreno.-

b) Las calles linderas que pudieren incorporarse a la obra, dentro de las estipulaciones del respectivo Convenio con la Dirección de Vialidad, serán asimismo incorporadas al prorroto establecido en el inciso anterior.-

c) El valor unitario que se establezca por metro lineal de frente, deberá además considerar la incidencia de las particularidades del pavimento correspondiente a cada frentista, ya sea en su respectivo ancho y/o cordones.-

d) La zona de influencia de la obra queda restringida a los frentistas especificados anteriormente, por lo que los frentistas de las calles transversales no pavimentadas, no serán afectados por el prorroto de los cuadros de bocacalles.-

e) El descuento correspondiente a los lotes de esquina (5 % hasta las 20,00 m.) se aplicará solamente para las calles linderas, computándose sobre la Av. Rivadavia los m. 1 totales de frente.-

f) Los Certificados de Deuda individual que se libren, tomarán el porcentaje de actualización que corresponda al coeficiente de variación de Costos de la obra, al momento de su liquidación.-

g) La forma de pago será: Al contado, dentro de los 30 días de la notificación del certificado de deuda, con una bonificación del 20 %.- A plazos: hasta 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que comenzarán a abonarse a los 30 días de la notificación, con más el interés que corresponda, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General 165/73.-

ARTICULO 2°.- Para todos los aspectos no establecidos en la presente regirán las normas establecidas para obras de pavimentación en la Ordenanza General 165/73.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

Sr. Presidente: Con este punto, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-